

Imp 14 Mayo 8:10
 -2M9216000

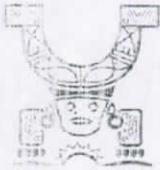


COMPROBANTE DE PAGO

No. 46297

08/01/2019 11:41:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-92-16-000	123,70	\$ 13.160,97	ALTAMIRA MZ L LT. 16 C	2019	378068	4316100
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE		1313517508	Costa Judicial			
08/01/2019 11:41:06 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,29	(\$ 0,33) \$ 2,96
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 8,58	(\$ 3,43) \$ 5,15
				MEJORAS 2012	\$ 1,72	(\$ 0,69) \$ 1,03
				MEJORAS 2013	\$ 5,15	(\$ 2,06) \$ 3,09
				MEJORAS 2014	\$ 5,44	(\$ 2,18) \$ 3,26
				MEJORAS 2015	\$ 0,28	(\$ 0,11) \$ 0,17
				MEJORAS 2016	\$ 0,21	(\$ 0,08) \$ 0,13
				MEJORAS 2017	\$ 5,97	(\$ 2,39) \$ 3,58
				MEJORAS 2018	\$ 5,27	(\$ 2,11) \$ 3,16
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,48	(\$ 9,79) \$ 14,69
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,32	\$ 26,32
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,97	\$ 1,97
				TOTAL A PAGAR		\$ 65,51
				VALOR PAGADO		\$ 65,51
				SALDO		\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3067806836892



Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec/opcion



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
8100

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008118, certifico hasta el día de hoy 16/04/2019 10:09:38, la Ficha Registral Número 8100.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2119216000
Fecha de Apertura: miércoles, 08 de octubre de 2008

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTIZACION ALTAMIRA

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Lotización Altamira, signado con el lote # 16, de la manzana "L" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: En veinticuatro metros y lindera con calle peatonal Ilusiones.COSTADO DERECHO: En cincuenta metros y lindera con calle Las Rosas, y COSTADO IZQUIERDO: En cuarenta metros y lindera con los lotes números catorce y quince, con una Superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. CLAUSULA ESPECIAL.Por intermedio del presente instrumento el otorgante de la Donación Sr. Héctor Cristóbal Delgado Suárez, por sus propios y personales derechos estipula que en el presente caso, el Donante se Reserva expresamente la facultad de revocar la donación que realiza a favor de su hija la menor Dana Monserrate Delgado Gómez, de crearlo conveniente o necesario, cláusula que no modifica la naturaleza de la Donación por tratarse de la Voluntad del Donante.

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	52	21/feb/1949	18	18
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	55	23/feb/1949	18	18
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2839	08/oct/2008	40.789	40.839
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2437	02/sep/2011	41.612	41.623
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2707	04/oct/2012	51.224	51.244

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 21 de febrero de 1949

Número de Inscripción: 52

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 113

Folio Inicial:18

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:18

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de diciembre de 1948

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: **16 ABR 2019** HORA

Pag 1 de 4



COMPRADOR 1300305768 DELGADO REYES HECTOR PEDRO SOLTERO(A) MANTA
VENDEDOR 80000000004715 ANCHUNDIA SANTANA JOSE VITERBO CASADO(A) MANTA
VENDEDOR 800000000012808 CEDEÑO MARIA JUANA CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 23 de febrero de 1949 Número de Inscripción: 55 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 118 Folio Inicial:18
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:18
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de diciembre de 1948

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, el mismo que tiene 300 varas de frente, por 250 varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300305768	DELGADO REYES HECTOR PEDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002169	BAILON ANCHUNDIA JACINTO.	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002171	CHILAN RAMONA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 08 de octubre de 2008 Número de Inscripción: 2839 Tomo:71
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5583 Folio Inicial:40.789
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:40.839
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

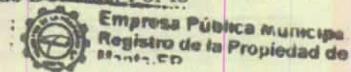
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de julio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y DONACION GRATUITA DE DERECHOS Y ACCIONES. COMO CUERPO CIERTO. La Sra. Marlene Marisol Gomez Cedeño, comparece en calidad de Representante Legal de la menor de edad Dana Monserrate Delgado Gomez en calidad de COMPRADORA Y DONATARIA. La Sra. Gina Jannethy Cevallos Solorzano en calidad de Representante legal de su hija menor de edad Atina Nicole Delgado Cevallos. Atina Nicole, Leonardo Andrés y Andrea Nataly Delgado Cevallos en calidad de hijos únicos y universales herederos del Causante Hector Leonardo Delgado Suarez heredero del Causante - Propietario Sr. Hector Pedro Delgado Reyes. El Sr. Héctor Cristóbal Delgado Suárez, también en su calidad de heredero Universal por derecho personal del Causante Ing. Héctor Pedro Delgado Reyes, dona gratuita a Favor de su hija la menor Dana Monserrate Delgado Gómez, quién a través de su Representante Legal, recibe y adquiere en Cien por ciento de los Derechos y Acciones hereditarios, sobre un lote de terreno de forma irregular, desmembrado del adquirido en mayor extensión signado con el número 16 de la Manzana "L", ubicado en la Lotización Altamira, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una Sup. de Cuatrocientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados. CLAUSULA ESPECIAL. Por intermedio del presente instrumento el otorgante de la Donación Sr. Héctor Cristóbal Delgado Suárez, por sus propios y personales derechos estipula que en el presente caso, el Donante se Reserva expresamente la facultad de revocar la donación que realiza a favor de su hija la menor Dana Monserrate Delgado Gómez. de creerlo conveniente o necesario, cláusula que no modifica la naturaleza de la Donación por tratarse de la Voluntad de Donante. Por lo tanto esta venta se realiza como CUERPO CIERTO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1303288813	DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE-PROPIETARIO	1300305768	DELGADO REYES HECTOR PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
DONANTE	1303299588	DELGADO SUAREZ HECTOR CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
DONATARIO	1313517508	DELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA BEACH
VENDEDOR	80000000000690	DELGADO CEVALLOS ATINA NICOLE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303082026	DELGADO SUAREZ JEANETTE MAGDALENA	DIVORCIADO(A)	MANTA	CDLA LOS ALGARROBOS CALLE 30 AV 23
VENDEDOR	1306133230001	DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA BEACH
VENDEDOR	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302027519	DELGADO SUAREZ MARIA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305403006	DELGADO DELGADO JAYRON PEDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310641459	DELGADO CEVALLOS LEONARDO ANDRESCASADO(A)		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	52	21/feb/1949	18	18
COMPRA VENTA	55	23/feb/1949	18	18

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 02 de septiembre de 2011 Número de Inscripción: 2437 Tomo:81
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5143 Folio Inicial:41.612
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:41.623
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de julio de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. La menor Dana Monserrate Delgado Gómez, representada por sus Padres Héctor Cristóbal Delgado Suárez y Marlene Marisol Gómez Cedeño, debidamente autorizados conforme lo desprende de la Licencia Judicial. Un área desmembrada de la adquirida en mayor extensión signado con el número DIECISEIS-B, de la Manzana "L", de la Lotización Altamira de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos por el frente catorce metros y lindera con calle peatonal Ilusiones por atrás seis metros ochenta centímetros y terrenos correspondiente al lote dieciseis -C (reserva de la vendedora) por el costado derecho, quince metros y lindera con calle las rocas, por el costado izquierdo, doce metros y terrenos correspondientes al lote dieciseis A. (Pamela Conforme Bailon) con una Superficie total de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306291137	CONFORME BAILON ABEL ROMMEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1313517508	DELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA BEACH

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2839	08/oct/2008	40.789	40.839

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 04 de octubre de 2012 Número de Inscripción: 2707 Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:8100

martes, 16 de abril de 2019 10:09



Fecha 16 ABR 2019

HORA: ---

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5979

Folio Inicial:51.224

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:51.244

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de junio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La menor de edad Dana Monserrate Delgado Gomez. debidamente representada por sus señores padres. los cónyuges señor Hector Cristobal Delgado Suarez. y señora. Marlene Marisol Gomez Cedeño, debidamente autorizados por la respectiva licencia judicial. CLAUSULA ESPECIAL; Manifiesta el Señor Héctor Cristobal Delgado Suarez, que voluntariamente RENUNCIA a la cláusula especial de reserva que se expresa en el Contrato de Donación a su hija un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión. ubicado en la Lotización Altamira, signado con el lote número DIECISEIS. D, de la manzana L, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos Frente, en dieciocho metros y calle Las Rocas, Atras en veinte metros y lote numero catorce, costado izquierdo, en nueve metros cuarenta y siete centímetros y terrenos correspondiente al lote 16-C (reserva de la vendedora) con una superficie total de ochenta y cinco metros veintitres centímetros cuadrados. La venta se hacen como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308392446	RUIZ BARREIRO MARIA MILENE	SOLTERO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE	1303299588	DELGADO SUAREZ HECTOR CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1313517508	DELGADO GOMEZ DANA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA BEACH

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2839	08/oct/2008	40.789	40.839

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:09:38 del martes, 16 de abril de 2019

A petición de: CONFORME BAILON ABEL ROMMEL

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 16 ABR 2019 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 069847

AUTORIZACIÓN

Nº. 223- 10578

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza al Sr. **CONFORME BAILON ABEL ROMMEL**, para que celebre escritura de AREA REMANENTE de propiedad de la Sra. Dana Monserrate Delgado Gómez, ubicado en la Lotización Altamira, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 16-C

Por el Frente: 17,00m. – Calle Las Rosas

Por Atrás: 8,00m. – Parte del lote # 15

Por el Costado Derecho: 9,47m. – Terreno correspondiente al Lote # 16-D (María Ruiz Barreiro)

Por el Costado Izquierdo: 16,80m. – Terrenos correspondientes a los Lotes 16-A y 16-B (Pamela Conforme Bailón y Abel Conforme Bailón, respectivamente)

Área total: 146,70m².

Manta, Abril 26 de 2019

Arq. Juvenal Zambrano Orjuela

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 223 - 10578

AUTORIZACION DE SUBDIVISION Y REMANENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de **DANA MONSERRATE DELGADO GOMEZ**, ubicado en la Lotización Altamira, signado como lote# 16 de la manzana L, Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastral # 2119216000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 475,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 475,00m²/ (Escritura Inscrita el 08 de Octubre de 2008 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 09 de Julio de 2007).

Por el Frente: 24,00m. – Calle peatonal ilusiones

Por el Costado Derecho: 50,00m. – Calle las rosas

Por el Costado Izquierdo: 40,00m. – Lotes 14 y 15

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD (2 VENTAS)

1.-Realizada al Sr.: **CONFORME BAILON ABEL ROMMEL** (Inscrita el 02 de septiembre del 2011 en la Notaría Primera del Cantón Manta el 05 de julio del 2011) (Lote # 16-B) = **123,07m²**

2.-Realizada a la Sra.: **RUIZ BARREIRO MARIA MILENE** (Inscrita el 04 de octubre del 2012 en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 10 de junio del 2011) (Lote # 16-D) = **85,23m²**

AREA OTORGADA ANTERIORMENTE A FAVOR DE LA SRA. PAMELA JASMIN CONFORME BAILON (SUBDIVISION No. 500-2037 de fecha 10 de junio de 2011) (Lote # 16-D) = 120,00m²

REMANENTE EXISTENTE A FAVOR DEL SR. CONFORME BAILON ABEL ROMMEL (lote# 16-C)= 146,70m²

Por el Frente: 17,00m. – Calle Las Rosas

Por Atrás: 8,00m. – Parte del lote # 15

Por el Costado Derecho: 9,47m. – Terreno correspondiente al Lote # 16-D (María Ruiz Barreiro)

Por el Costado Izquierdo: 16,80m. – Terrenos correspondientes a los Lotes 16-A y 16-B (Pamela Conforme Bailón y Abel Conforme Bailón, respectivamente)

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.

Manta, Abril 26 del 2019

Arq. **Juvenal Zambrano Orejuela**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

J.L.D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

cantón Manta: Frente: 91,59 metros y lindera con calle paralela al retiro de quince metros existente desde el eje para el Oleoducto; Atras: 88,81 metros y lindera con área de protección cauce del Río Manta (siguiendo su curso); Costado Derecho: 135,60 metros y lindera con propiedad de la señora Jeannette Magdalena Delgado Suárez; Costado Izquierdo: 177,07 metros y lindera con propiedad del señor Héctor Rubén Darío Delgado Suárez; Teniendo una superficie total de 12.777,93 m²; f) Lote de terreno ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta actualmente en las inmediaciones de la Carretera que conduce a San Juan de Manta de la Parroquia y cantón Manta: Frente: 35,63 metros y lindera con calle pública planificada; Atras: 38,76 metros y lindera con propiedad de la menor Ana Delgado Gómez; Costado Derecho: 75,70 metros y lindera con propiedad de la señora Jeannette Delgado Suárez; Costado Izquierdo: 64,02 metros y lindera con propiedad del señor Daniel Carollis Hernández; Teniendo una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS; g) Lote de terreno ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta actualmente en las inmediaciones de la Carretera que conduce a San Juan de Manta de la Parroquia y cantón Manta: Frente: 21,21 metros y lindera con vía circunvalación, retiro de reserva intermedia (cuarenta metros, desde el eje de la vía); Atras: 51,57 metros y lindera con propiedad de la señora Gina Cevallos; Costado Derecho: 276,66 metros y lindera con terrenos que se reservan los herederos vendedores; Costado Izquierdo: 276,50 metros y lindera con propiedad del señor Rubén Delgado; Teniendo una superficie total de 10.000,00 m²; h) Lote de terreno ubicado en el Punto denominado Las Chacras de Manta actualmente en las inmediaciones de las Lagunas de Oxidación y la Carretera que conduce a San Juan de Manta de la Parroquia y cantón Manta: Frente: 20 metros y lindera con calle pública paralela al retiro de quince metros existente desde el eje para el oleoducto; Atras: 16,20 metros y lindera con área de Protección cauce del río Manta; Costado Derecho: 57,21 metros y lindera con propiedad del señor Jayron Pedro Delgado Delgado; y Costado Izquierdo: 46,48 metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Héctor Leonardo Delgado Suárez; Teniendo una superficie total de 868,27 m². Expresan los comparecientes que dadas las circunstancias por las que atraviesa la economía del País, y en consideración de que su hija menor de edad, necesita solventar gastos de educación, alimentación, medicinas y vestuario, así como para la adquisición de otro bien inmueble con el cual poder dar un lugar donde vivir, se hace necesario disponer de estos bienes y enajenar sus derechos y acciones, para con el producto de su venta, emprender una actividad comercial, que otorgue réditos y genere ingresos mas benéficos para la menor. Con los antecedentes expuestos, y al amparo de lo que disponen los artículos 297 y 425 del Código Civil, así como el Art. 998 del Código de Procedimiento Civil, solicitan que se les conceda la correspondiente autorización judicial para comparecer ante cualquiera de las instituciones Financieras del País, privadas o públicas, para hipotecar los derechos y acciones de los bienes inmuebles anteriormente detallados, a fin de poder acceder a toda clase de créditos ofrecidos en las citadas instituciones. A su vez, con la autorización judicial que nos conceda, poder comparecer ante cualquiera de las Notarías Públicas de la Provincia o del País, con el objeto de celebrar tales contratos hipotecarios, y

por considerarlo conveniente para su hija menor de edad, poder enajenar los derechos y acciones de tales bienes, toda vez que como se ha señalado en líneas anteriores, los réditos que produzcan tales transacciones, estarán encaminados a emprender un negocio que va a ir directamente en beneficio de su hija, mejorando su situación económica y social. **Acceptada la demanda** en trámite de Ley, y una vez llegada la causa al estado de resolver y para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones de orden legal: **PRIMERO:** En el presente trámite se han observado todas las solemnidades sustanciales necesarias, por lo que se declara válido este juicio sumario; **SEGUNDO:** Con la partida de nacimiento que se encuentra agregada a los autos se ha justificado que los comparecientes Héctor Cristóbal Delgado Suárez y Marlene Marisol Gómez Cedeño, son los padres de la menor de edad Dana Monserrate Delgado Gómez, y por tanto les asiste su derecho para comparecer en su representación a proponer la presente acción; **TERCERO.-** De conformidad con que establece el Art. 425 del Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, "se necesita previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad". Disposición legal concordante con lo que establece el Art. 297 del Código Civil, que en su parte pertinente señala que "no se podrá enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes y raíces del hijo aún perteneciente a su peculio profesional, sin autorización del Juez, con conocimiento de causa". Por lo que los señores Héctor Cristóbal Delgado Suárez y Marlene Marisol Gómez Cedeño, por los derechos que representan de su hija menor de edad Dana Monserrate Delgado Gómez, han procedido conforme a derecho al comparecer ante esta Autoridad con el objeto de solicitar licencia judicial para hipotecar los derechos y acciones de los bienes inmuebles anteriormente detallados en esta resolución y que tienen los referidos menores; **CUARTO:** Con los certificados de solvencia conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta que obran de autos, se ha justificado que mediante escrituras públicas de compraventa y donación de derechos y acciones autorizadas el día 9 de julio del 2007 por el señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, le fueron donados a la menor de edad Dana Monserrate Delgado Gómez, el cien por ciento de los derechos y acciones de los ocho bienes inmuebles que son objeto de este trámite, los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Manta y cuyos linderos y medidas constan descritos en los referidos documentos públicos; **QUINTO.-** Con los testimonios rendidos por Rolando Narciso Briones Mero y Carlos Javier López Medranda, mismos que constan en la información sumaria que obra de autos, se llega a establecer la necesidad y conveniencia de hipotecar los derechos y acciones que tiene la menor de edad Dana Monserrate Delgado Gómez, sobre los ocho bienes inmuebles que son objeto de esta acción, a fin de poder acceder a toda clase de créditos ofrecidos por las instituciones financieras del País. ~~A su vez,~~ en caso de considerarlo conveniente enajenar los derechos y acciones de tales bienes, toda vez que los réditos que produzcan tales transacciones, estarán encaminados a emprender en un negocio que va a ir directamente en beneficio de la hija de los comparecientes, mejorando su situación económica y social. ~~Habiéndose agotado el trámite de esta causa y~~



sin entrar en más análisis, este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO ECUATORIANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO", acepta la demanda y en consecuencia concede a los señores Héctor Cristóbal Delgado Suárez y Marlene Marisol Gómez Cedeño, la **AUTORIZACION JUDICIAL** para que puedan concurrir ante una de las entidades del sistema financiero de esta provincia de Manabí o del País, con el objeto de hipotecar los derechos y acciones de los bienes inmuebles de propiedad de su hija menor de edad de nombres Dana Monserrate Delgado Gómez, los cuales se encuentran descritos en la parte expositiva de este auto, para que sirvan como garantía para acceder a un crédito hipotecario, y producto del mismo invertido en un negocio que va a ir directamente en beneficio de su hija, mejorando su situación económica y social. A su vez, con la autorización judicial que se concede, poder comparecer ante cualquiera de las Notarías Públicas de la Provincia o del País, con el objeto de celebrar tales contratos hipotecarios, y por considerarlo conveniente para su hija menor de edad, poder enajenar los derechos y acciones de tales bienes. Ejecutoriada esta sentencia, confíranse las copias certificadas de Ley. Se deja establecido que en la presente causa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 167, 168 y 169 de la actual Constitución Política de la República del Ecuador. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase y Notifíquese. -

f.) Abg. Héctor Bravo Castro Juez XII de lo Civil de Manabí. (S).
Es fiel copia a su original. Lo que consta a fojas 248, 248 vta
249, 249 vta, de los autos a los que me remito en caso necesario
RAZON: Siento como tal que esta Sentencia se encuentra ejecutoria
da por el Ministerio de la Ley. x. x.

Montecristi, 14 de Enero del 2009.



Abg. Daniel Avila Tomala
SECRETARIO DEL JUZGADO XII
DE LO CIVIL MANABI MONTECRISTI

P1
534032.03
9893656.38



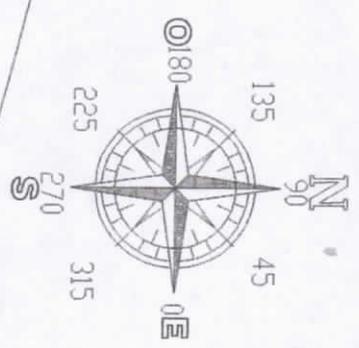
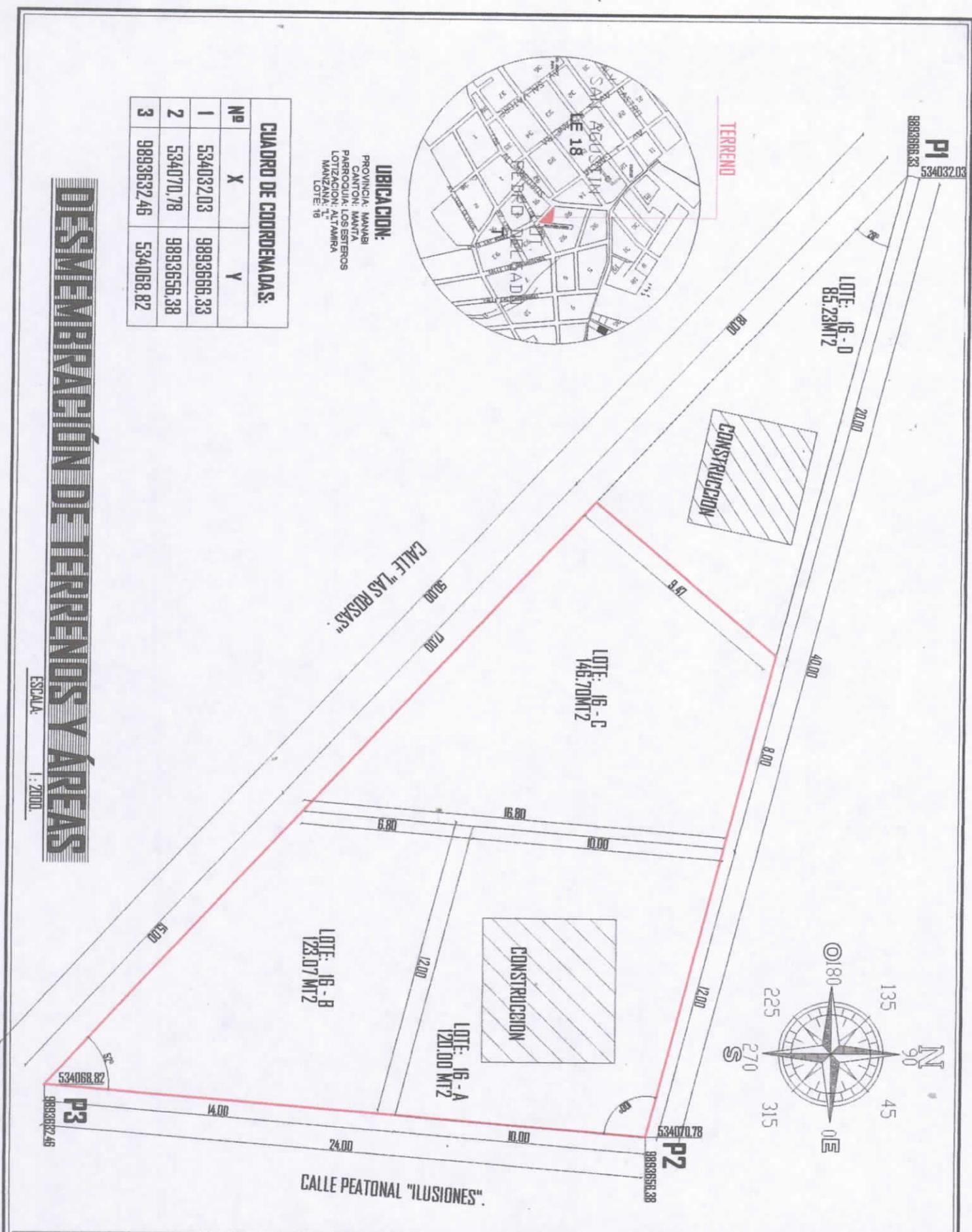
UBICACION:
 PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: LOS ESTEROS
 LOTTIZACION: ATAMIRA
 MANZANA: T
 LOTE: 18

CUADRO DE COORDENADAS:

Nº	X	Y
1	534032.03	9893656.33
2	534070.78	9893656.38
3	9893632.46	534068.82

DESMEMBRACION DE TERRENOS Y AREAS

ESTALA: 1:2000



DIGITACION CAD:

[Handwritten signature]

ÁREA TOTAL DE LA MANZANA:

473.12 MT².

PROPIETARIO:

**SR.
ABEL ROMEL CONFORME BAILON**

LÁMINA:

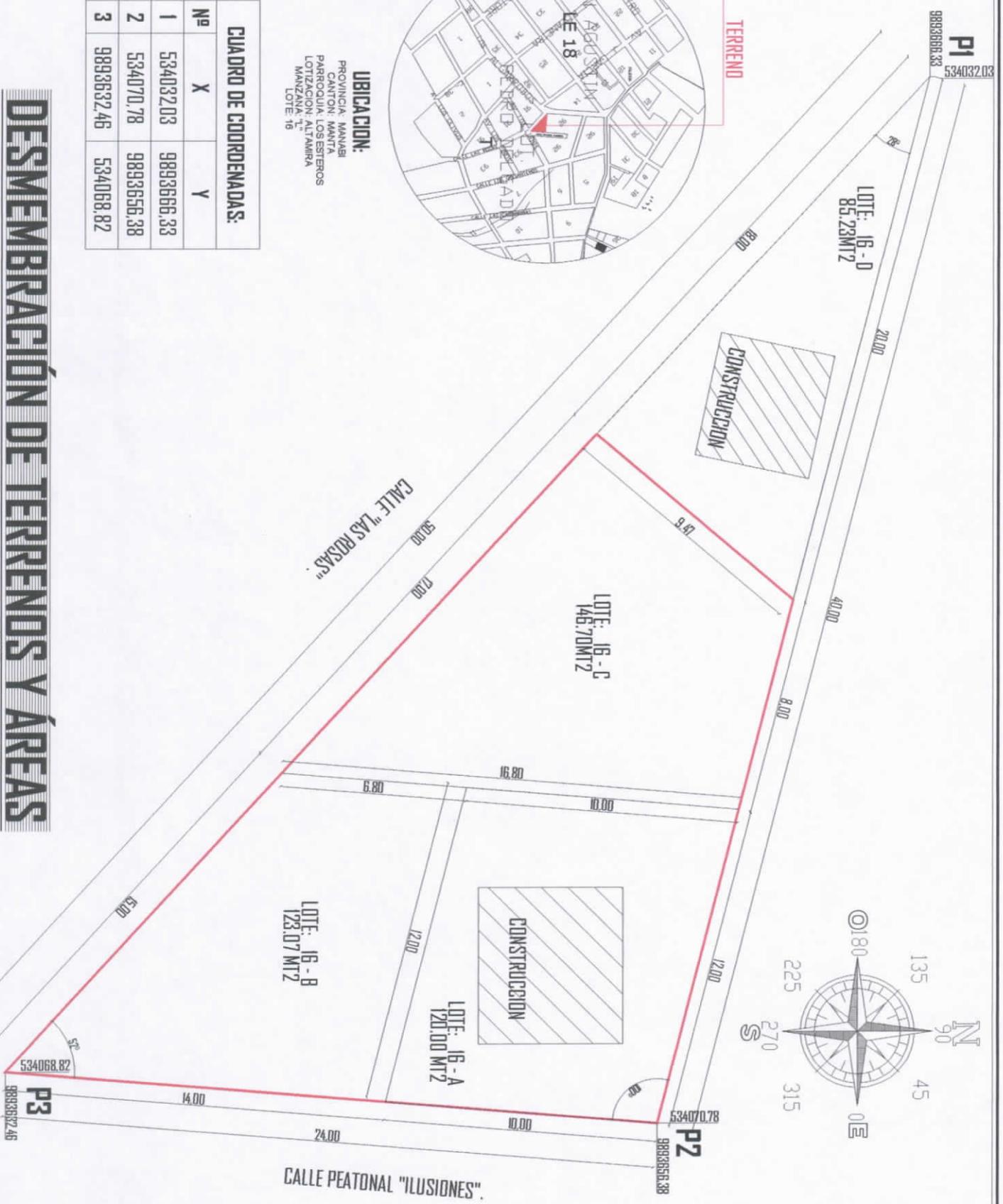
1/1

DESMEMBRO DE TERRENOS Y ÁREAS

ESCALA: 1 : 2000

CUADRO DE COORDENADAS:			
Nº	X	Y	
1	534032.03	9893556.33	
2	534070.78	9893556.38	
3	9893532.46	534068.82	

UBICACION:
 PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: LOS ESTEROS
 LOTTACION: ALTAMIRA
 MANZANA: "E"
 LOTE: 16



DIGITACIÓN CAD:

JOSEFINA FLORES BAILON,
 ARQUITECTA,
 REG. PROF.
 1016-16-1454657.

ÁREA TOTAL DE LA MANZANA:
 473.12 MT².

ESCALA: LAS INDICADAS.
 FECHA: FEBRERO/2019.

PROPIETARIO:
SR. ABEL ROMEL CONFORME BAILON

CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GENERAL (TERRENO).
 UBICACIÓN: MANTA - MANABI - ECUADOR.

LÁMINA:
 1/1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANÍA No. 130725557-8

GÓMEZ CEDENO MARLENE MARISOL

17 NOVIEMBRE 1971

BARRIO SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

003- 0025 0012

BARRIO SANTIAGO/ GUALAQUIZA

GUALAQUIZA 197



Marlene Gomez

ECUATORIANA***** E3333V1222

CASADO HECTOR CRISTOBAL DELGADO SUAREZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF. OCUP.

VIRGE ROISES GOMEZ AYALA

MERCEDES MARTA CEDENO MENDOZA

PARTE DEL NOMBRE DE LA MADRE 08/01/2001

08/01/2013

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. 0690161-00



FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V426312642

SECUNDARIA MARLENE MARLENE GOMEZ CEDENO

EMPLEADO PARTICULAR

HECTOR DELGADO

ISABELINA SUAREZ

14/10/2004

10/2016

REN-0390535



CIUDADANIA 130329950-8

DELGADO SUAREZ HECTOR CRISTOBAL

MARANI/PEDERNALES/COJIMILES

15 JULIO 1960

002- 0191 01181 R

MARANI/ SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 1960



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 130629113-7

APPELLIDOS Y NOMBRES CONFORME BAILON ABEL ROMMEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** E434314442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CONFORME VIERA PUBLICO

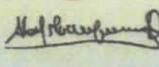
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAILON MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-02

00085-1587





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA No. 0025 - 086 CERTIFICADO No. 1306291137 CÉDULA No.

CONFORME BAILON ABEL ROMMEL
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

